Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Comité de Evaluación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2017
"Construcción y Montaje de Tanque de Agua Tipo Copa"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Santa Fe del Paraná, 17 de Abril de 2017.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 01/17, y reunida para la Evaluación de las Ofertas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016**, convocado para la **"Construcción y Montaje de Tanque de Agua Tipo Copa" ID 328111,** emprendido por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos denominados Royalties, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se han presentado en tiempo y forma para dicho acto las empresas:

- **INGECON INGENERIA & CONSTRUCCIÓN**
- **IB INGEBIG SERVICE DESARROLLO INTEGRAL**
- **TAMET S.A.**
- **FORMIGHIERI S.A. POZOS ARTESIANOS**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos

Comité de Evaluación

Dilson E. Fretes N.
Comité de Evaluación

Scanned by CamScanner

sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	INGECON INGENERIA & CONSTRUCCIÓN	IB INGEBIG SERVICE DESARROLLO INTEGRAL	TAMET S.A.	FORMIGHIERI S.A. POZOS ARTESIANOS
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del oferente (RUC)	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	cumple	No Cumple	No cumple	No cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos	No corresponde	No corresponde	Cumple	Cumple

Luis Fariñano Villalba R.
Comite de Evaluación

Angeli Paola Almada P.
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulber N.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner

Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*				
Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	No corresponde	No corresponde	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No corresponde	No corresponde	Cumple	Cumple

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen las ofertas, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado los siguientes resultados:

- **INGECON INGENERIA & CONSTRUCCIÓN** : **Gs. 52.150.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones ciento cincuenta mil), IVA INCLUIDO.**-------
- **IB INGEBIG** : **Gs. 49.486.400 (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos), IVA INCLUIDO.**----------
- **TAMET S.A.** : **Gs. 54.950.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO.**-
- **FORMIGHIERI S.A. POZOS ARTESIANOS** : **Gs. 53.300.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones trescientos mil diez), IVA INCLUIDO.**----------

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa **IB INGEBIG,** por el monto de **Gs. 49.486.400 (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos), IVA INCLUIDO**, el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente, mediante tal análisis encuentra la falta de algunos documentos formales por lo que este Comité atendiendo lo dispuesto en el Decreto N° 21909/2003, Art. 57 (Primer Párrafo) claramente establece que: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respeto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito.* Solicita por nota a la empresa **IB INGEBIG** la presentación de los siguientes documentos: Fotocopia simple de su Última Declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta, Fotocopia del Balance General del período 2013, 2014 y 2015, Formularios que no fueron presentados al momento de la Apertura (carácter formal) y Fotocopia de Cedula Tributaria del Oferente (RUC).----------

Una vez transcurrido el plazo y sin recibir ninguna respuestas por parte de la empresa **IB INGEBIG** se pasa a verificar la segunda empresa con el menor precio presentada por la empresa **INGECON INGENERIA & CONSTRUCCIÓN, Gs. 52.150.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones ciento cincuenta mil), IVA INCLUIDO** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del Llamado en referencia, como así también no ha sido observado por errores

Luis Faviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Angel Paolo Almada P.
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulbar N.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner

de cálculo en cantidades y precios, por lo que se ajusta y ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la empresa **INGECON INGENERIA & CONSTRUCCIÓN,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por tanto, teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente llamado (POR EL TOTAL) este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **CONTATACIÓN DIRECTA N° 05/2017**, convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná para la **"Construcción y Montaje de Tanque de Agua Tipo Copa"**, a la empresa **INGECON INGENERIA & CONSTRUCCIÓN,** por la suma total **Gs. 52.150.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones ciento cincuenta mil), IVA INCLUIDO** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fue ofertado por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la Institución Municipal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

Angel Paola Alvado P.
Comite de Evaluación

ES NUESTRO INFORME.-

Luis Flaviano Vitalba R.
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulber N.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner